



#146 20/3/23

Municipalidad de Corredores
Concejo Municipal
Comisión de Asuntos Jurídicos

20/03/23
 4:30PM
 [Firma]

DICTAMEN CAJ-CMC-009-03-2023
COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Al ser las quince horas y cuarenta minutos, del día veinte de marzo del año dos mil veintitrés, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la presencia de la regidora Marcela Grillo Castillo, regidor Bernabé Chavarría Hernández y la regidora Jehimmy Mendoza Díaz, quienes en uso de las facultades que les confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso n) y 49 del Código Municipal, procedemos a analizar el asunto que fue transferido a esta Comisión, según acuerdo en firme N° 03, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en Sesión Ordinaria N° 145, celebrada el día 13 de marzo del año 2023.

PRIMERO: Que del análisis del criterio legal emitido por el Lic. Camilo Cedeno Castro y dirigido a funcionarios del sindicato de trabajadores de la Municipalidad de Corredores, de fecha 15 de febrero del 2023 y que, para los efectos del ámbito de aplicación de este Concejo **carece de carácter vinculante**. Resulta importante informar a los funcionarios municipales gestores de la consulta, que el asunto en autos corresponde a un tema que ha sido bastante discutido en el Concejo Municipal de Corredores, según consta en las actas de las sesiones ordinarias: N° 44 del 09 de setiembre de 2022 y N° 136 del 09 de enero del 2023.

SEGUNDO: Que sobre el tema de fondo, este Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 01 de la sesión ordinaria N° 44 del 09 de setiembre de 2022, ya se pronunció al respecto, **al declarar sin lugar el recurso de revocatoria** presentado por la señora María Morales Villafuerte, en su calidad de Presidente de la Seccional de la ANEP- Municipalidad de Corredores, contra el acuerdo N° 23 aprobado en sesión ordinaria N° 118 celebrada el 22 de agosto del 2022, donde se aprobó la estructura organizacional, escala salarial y Manual de Puestos propuesto por la Administración Municipal, el cual se desarrolló con el apoyo y asesoría de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; este rechazo se realizó tomando en cuenta las consideraciones señaladas en el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° CAJ-CMC-011-09-2022, mismas que se acogen e integran en la resolución final que emitió el Órgano Colegiado. Véase que este acuerdo es el mismo que presenta el sindicato de trabajadores al análisis del Lic. Cedeno Castro.

TERCERO: Que en estos momentos, el **Tribunal Contencioso Administrativo, se encuentra conociendo recurso de apelación interpuesto por la seccional ANEP de la Municipalidad de Corredores, cuya solicitud de medidas cautelares fueron rechazadas por ese Tribunal MEDIANTE SENTENCIA N° 45-2023 DE LAS 10:15 22 H. DEL 03/02/2023**, y que corresponde a proceso recursivo que pretende la declaratoria de nulidad del mismo acuerdo citado en el acápite anterior, (N° 23 de la sesión ordinaria N° 118 del 27 de agosto del 2022, celebrada por el Concejo Municipal de Corredores).



Municipalidad de Corredores Concejo Municipal Comisión de Asuntos Jurídicos

POR TANTO

En virtud de lo anterior, este Órgano Colegiado en observancia al Debido Proceso y respetuoso de las etapas recursivas que alcanzan a las decisiones adoptadas por los Concejos Municipales, quedará a la espera de la resolución final que emita el Tribunal Contencioso Administrativo sobre el tema de fondo, amparando su decisión en el contenido del artículo 173 de la Constitución Política, que en lo que nos interesa reza:

"Los acuerdos municipales podrán ser:

- 1. Objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de veto razonado.*
- 2. Recurridos por cualquier interesado.*

*En ambos casos, **si la Municipalidad no revoca o reforma el acuerdo objetado, o recurrido, los antecedentes pasarán al Tribunal dependiente del Poder Judicial que indique la ley para que resuelva, en definitiva.***

Asimismo, en concordancia con lo que regula el Título VI, capítulo 1 del Código Municipal.

Sin más asunto que tratar, cierra la sesión al ser las dieciséis y cinco minutos del día supracitado en el introito.

Cordialmente:

		
Marcela Grillo Castillo	Bernabé Chavarría Hernández	Jehimny Mendoza Díaz
Coordinadora	Integrante CAJ	Secretaria

C.c.
Archivo